

## Padres Biológicos

1. Escrito dirigido a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y/o Delegados Municipales de esta PPNNA que corresponda a su domicilio, mediante el cual se solicite la asesoría y capacitación de conformidad al Art. 521 fracción I, Código Civil del Estado de Jalisco, de las consecuencias legales que la adopción implica y del consentimiento otorgado, en particular de la ruptura de los vínculos jurídicos entre la Niña, Niño y Adolescentes y su origen; en su caso firmado por el o los interesados.
2. Copia de identificación oficial, presentando su original para cotejar y compulsar.
3. Acta de nacimiento del menor de edad que se va a adoptar.
4. Fotografía tamaño credencial de la persona menor de edad que se va adoptar, con un máximo de tres meses de antigüedad.
5. Acta de Defunción, en caso de fallecimiento de uno o de ambos progenitores de la persona menor de edad.
6. En su caso copias certificadas de la sentencia en la que se reconozca el carácter de tutor de la persona menor de edad, al solicitante.
7. En su caso, copias certificadas del Juicio de Pérdida de Patria Potestad.

### NOTAS:

- La documentación se recibe de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- La cita para iniciar la evaluación y el taller, para emitir el certificado de idoneidad, se programará únicamente cuando se entregue la DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
- La documentación original se presenta solo para su cotejo y es devuelta a los solicitantes.

### DECLARACIONES DE LOS SOLICITANTES:

**PRIMERA.** Autorizamos a la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para verificar los datos que contiene esta solicitud y obtener la información adicional que estime necesaria.

**SEGUNDA.** Estamos en disposición de someternos a los estudios necesarios para el trámite de nuestra solicitud; igualmente aceptamos que el resultado de los mismos sea inapelable.

**TERCERA.** Nos comprometemos a presentar cualquier tipo de documentación y/o información adicional que nos sea requerida por esta Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para la debida integración de nuestro expediente.

**CUARTA.** Manifestamos nuestra conformidad en coadyuvar con la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para que lleve a cabo el seguimiento post adoptivo, establecido en el artículo 531 del Código Civil vigente del Estado de Jalisco. Al efecto nos comprometemos a recibir al personal de dicha Institución en nuestro domicilio, así como notificar cualquier cambio de residencia o de teléfono.

### **DECLARACIONES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:**

**PRIMERA.** La documentación que acompañe a esta solicitud, al igual que los estudios practicados, así como sus resultados, serán estrictamente confidenciales y se conservarán en los archivos de la Institución.

**SEGUNDA.** La falsedad y/o omisión de información en la presente solicitud, ocasiona su cancelación sin responsabilidad para la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

**TERCERA.** El término para presentar documentación adicional, en caso de ser requerida, será de 30 días naturales, contados a partir de la requisición de la misma.

**CUARTA.** Se considerará como falta de interés y causará baja inmediata y definitiva de la solicitud presentada:

- a) El no cumplimiento a la declaración tercera, dentro del término señalado en ella.
- b) La cancelación de citas para estudio socioeconómico en más de dos ocasiones.
- c) La falta de asistencia a más de dos citas programadas en el área de Psicología.
- d) La inasistencia al Taller de Padres Adoptivos.
- e) No cumplir, o no acreditar haber cumplido con las recomendaciones sugeridas por el equipo interdisciplinario de la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

**QUINTA.** Aprobada la solicitud por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la asignación del menor en adopción estará sujeta a la disposición de menores cuya situación jurídica esté resuelta y los aspectos biopsicosociales de su(s) problemática(s) lo permitan.

FIRMA DE LOS SOLICITANTES

---

FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD:

---

NOMBRE Y FIRMA